



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, mayo 21 de 2021.- A Despacho del señor Juez el proceso, informándole que el término por tres (3) días hábiles del traslado de la anterior liquidación del crédito elaborada por el apoderado judicial del ejecutante venció en silencio. - Sírvase Proveer.-

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO:	EJECUTIVO UNICA INSTANCIA CON SENTENCIA
DEMANDANTE:	WILMAR RUIZ RESTREPO
Apoderado:	Jordy Mauricio Lozano Angulo
DEMANDADO:	LUIS JAVIER CAICEDO GRUESO
RADICADO:	76-109-40-03-007-2019-00121-00
ASUNTO :	APROBAR LIQUIDACION CREDITO

Auto No 498

Buenaventura Valle, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, el Despacho, dispone:

Aprobar la liquidación del crédito.....\$ 11'354.770.oo

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

La presente providencia se notifica mediante estado 071 de mayo 24 de 2021

Firmado Por:

**CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58825fb4570a44419825438a8563abcf55b8f1ab91eaaa31677f7f380fd79c3**
Documento generado en 21/05/2021 04:09:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**